



LEGALES
de Tiempo 21

(+ 56) 452 421 805 - +56 9 82 20 64 73
legales@tiempo21.cl
Pasaje Vierterl # 588, Temuco - Chile
www.tiempo21.cl

Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 15 DE SEPTIEMBRE 2026

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

MIRIAM BEATRIZ MARÍN ÑANCO

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 195594 | RESOLUCIÓN N° 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026 | E-37824

INMUEBLE RURAL · PITRUFQUÉN · PROVINCIA DE CAUTIN

POR RESOLUCIÓN N° 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026, de fecha E-37824, Expte. N° 195594, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **MIRIAM BEATRIZ MARÍN ÑANCO**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **MALIQUEO MAHUIDANCHEHJUELA N°50, COMUNIDAD INDÍGENA ANTONIO MARÍN**, de la Comuna de **PITRUFQUÉN**. Rol de avalúo N° **386-169**, Plano N° **N° 09114 - 32.831 - S.R.**, Provincia de CAUTIN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **1,82 há**s, y deslinda:

NORTE : Lilian Jeanette Marín Ñanco, separado por cerco; ESTE : Río Mahuidanche; SUR : Gregoria Marín Llancalif, separado por cerco; OESTE : Sucesión Eugenia Marín Ñanco, separado por cerco y camino de acceso. NOTA : "El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del Río Mahuidanche, línea de aguas máximas referencial tomada en el pelo de agua el día de la mensura realizada el 05-05-2026, para efectos de la elaboración de este plano ministerial"..

El inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, Fojas 114vta N° 129 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pitrufquén.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

